



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM001621

372,591

FECHA EXPEDICION

04-diciembre-2019

NOMBRE:  
UBICACIÓN:  
COLONIA:  
CALLE CRUCE 1:  
CALLE CRUCE 2:  
GIRO:  
SUPERFICIE:  
TIPO DE CUOTA:

CARLOS GONZALEZ ZENAIDA

REAL DE LOS ALMENDROS

RESIDENCIAL CAMICHINES

REAL CAMICHINES

REAL DE LOS ALMENDROS

VARIOS COMIDA FRUTA DE TEMP

2.00

GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2019

IMPORTE: \$344.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:30 a	A:	10:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:30 a	A:	10:00:30 p
MARTES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 FD

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CARLOS GONZALEZ ZENAIDA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La transito de vehículos automotrices y productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o tránsito del pueblo a través de banquetas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjudicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.